

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 096 -2021-CAFED/GG

Callao, 09 de setiembre de 2021.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL
CALLAO - CAFED**

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 011-2021-CAFED/GG, de fecha 19 de enero de 2021; el Memorando N° 4138-2021/CAFED/GA, de fecha 07 de setiembre de 2021; el Memorando N° 4168-2021/CAFED/GA, de fecha 08 de setiembre de 2021; el Memorando N° 4166-2021/CAFED/GA, de fecha 08 de setiembre de 2021; Memorando N° 4143-2021/CAFED/GA, de fecha 08 de setiembre de 2021; el Informe N° 1785-2021-CAFED/GA/SGL, de fecha 08 de setiembre de 2021; el Memorando N° 4172-2021/CAFED/GA, de fecha 08 de setiembre de 2021, y el Informe N° 175-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 08 de setiembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 4138-2021/CAFED/GA, de fecha 07 de setiembre de 2021, la Gerente de Administración del CAFED, comunica a la Sub Gerencia de Logística, la aprobación del expediente de contratación mediante Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, para la adquisición de Tablets, para la actividad: "ENTORNO VIRTUAL Y GENERACION DE CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS PARA EL CALLAO", por lo que solicita continuar con el trámite de acuerdo su competencia.

Que, con Memorando N° 4168-2021/CAFED/GA, de fecha 08 de setiembre de 2021, la Gerente de Administración del CAFED, comunica a la Sub Gerencia de Logística, la aprobación del expediente de contratación, del procedimiento de Licitación Pública, denominada: EJECUCION DE LA OBRA – "CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGIA Y TECNOLOGIAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DEL CALLAO", con CUI. 2503703, por el monto de S/.7'537,458.01 (Siete millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 01/100 Soles), el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1142-2021, por el valor de S/.2'209,346.00 (Dos millones doscientos nueve mil trescientos cuarenta y seis con 00/100 Soles), con cargo al ejercicio presupuestal 2021; y S/.5'328,458.01 (Cinco millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 01/100 Soles), con cargo al ejercicio presupuestal 2022, mediante previsión presupuestal N° 001-2021-CAFED/GPP.

Que, con Memorando N° 4166-2021/CAFED/GA, de fecha 08 de setiembre de 2021, la Gerente de Administración del CAFED, comunica a la Sub Gerencia de Logística, la aprobación del expediente de contratación de Adjudicación Simplificada, denominada: EJECUCION DE LA OBRA – "REMODELACION DE LABORATORIO DEL PROYECTO, CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGIA Y TECNOLOGIAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DEL CALLAO", por el monto de S/.552,645.99 (Quinientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco con 99/100 Soles), el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1141-2021.

Que, con Memorando N° 4143-2021/CAFED/GA, de fecha 08 de setiembre de 2021, la Gerente de Administración del CAFED, comunica a la Sub Gerencia de Logística, la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de Licitación Pública, denominada: ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA LA ELABORACION DE KIT NUTRICIONAL PARA LA ACTIVIDAD: "GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN LA REGION CALLAO", por el monto de S/.1'685,207.94 (Un millón seiscientos ochenta y cinco mil doscientos siete con 94/100 Soles), el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1140-2021.

Que, mediante Informe N° 1785-2021-CAFED/GA/SGL, de fecha 08 de setiembre de 2021, el Sub Gerente de Logística, solicita a la Gerencia de Administración del CAFED, realizar la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021, con la finalidad de realizar la inclusión de dos (02) procedimientos de selección para la adquisición de bienes, y dos (02) procedimientos de selección para la ejecución de obras, en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; siendo estos, los siguientes:

DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
54	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA LA ELABORACION DE KIT NUTRICIONAL PARA LA ACTIVIDAD: "GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN LA REGION CALLAO".	S/ 1,685,207.94
55	104 – Compras Por Catálogo (Acuerdo Marco)	1 - BIENES	ADQUISICION DE TABLET PARA LA ACTIVIDAD "ENTORNO VIRTUAL Y GENERACION DE CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS PARA EL CALLAO".	S/ 2,117,500.00
56	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRA	OBRA: REMODELACION DE LABORATORIO DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGIA Y TECNOLOGIAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CON CUI 2503703	S/ 552,645.99
57	Licitación Pública	3 - OBRA	OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGIA Y TECNOLOGIAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CON CUI 2503703.	S/ 7,537,458.01

Que, con Memorando N° 4172-2021/CAFED/GA, de fecha 08 de setiembre de 2021, la Gerente de Administración del CAFED, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando emitir opinión legal, para la aprobación de la Décima Tercera Modificación del PAC 2021 del CAFED.

Que, mediante Informe N° 175-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 08 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emite opinión favorable, respecto a la aprobación de la DÉCIMA TERCERA modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 del CAFED.

Que, según lo expuesto por la Sub Gerencia de Logística, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; esto es, al amparo del Art. 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 6.2 del Art. 6° del Reglamento. En ese sentido, remite dos (02) procedimientos de selección para la adquisición de bienes, y dos (02) procedimientos de selección para la ejecución de obras; por lo que corresponde realizar las acciones administrativas para su perfeccionamiento.

Que, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, es un Instrumento de Gestión, que sirve para programar, difundir y evaluar la atención de necesidades de bienes y servicios y obras que una entidad requiere para el cumplimiento de sus fines. Los procesos de selección detallados en el referido documento se encuentran financiados y serán convocados durante el año fiscal.

Que, en ese sentido, el Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2 Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3 La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, asimismo, el numeral 41.1 del Art. 41° del reglamento en mención, establece que: “para convocar un procedimiento de selección, éste corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;

Que, del mismo modo, el Numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece lo siguiente:

7.6.1 Luego de aprobado, puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3 Es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente Directiva, en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

(...)

7.6.5 Es responsabilidad del titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizan durante el correspondiente año fiscal, para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad (...).

En ese sentido, considerando que, mediante Resolución Gerencial General N° 011-2021-CAFED/GG, de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021, en el cual no se encuentra contemplado los procesos de selección señalados en el Informe emitido por la Sub Gerencia de Logística; por lo que, correspondería su inclusión en el mencionado Instrumento de Gestión.

Que, por consiguiente, el presente caso se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en el Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que en su numeral 6.2 establece que: **“luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones”**.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora, Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el ejercicio presupuestal 2021, procediendo a la INCLUSION de los siguientes Procedimientos de Selección:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
54	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA LA ELABORACION DE KIT NUTRICIONAL PARA LA ACTIVIDAD: "GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN LA REGION CALLAO".	S/ 1,685,207.94
55	104 – Compras Por Catálogo (Acuerdo Marco)	1 - BIENES	ADQUISICION DE TABLET PARA LA ACTIVIDAD "ENTORNO VIRTUAL Y GENERACION DE CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS PARA EL CALLAO".	S/ 2,117,500.00
56	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRA	OBRA: REMODELACION DE LABORATORIO DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGIA Y TECNOLOGIAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CON CUI 2503703	S/ 552,645.99
57	Licitación Pública	3 - OBRA	OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGIA Y TECNOLOGIAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CON CUI 2503703.	S/ 7,537,458.01

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística, publicar la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación.

ARTICULO TERCERO.- PONGASE DE CONOCIMIENTO de la presente Resolucion, a los diferentes órganos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Lic. Roman L. Ambicho Meza
 GERENTE GENERAL CAFED